



**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2019 ascendió al monto de RD\$248, 758,008.82.

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a, b, c, d, de la Ley 176-07, que establece hasta un 25% para gastos de Personal, hasta un 31% para servicios municipales diversos, al menos un 40% en Gastos de Capital e Inversión y un 4% para programas educativos, de salud y género, como se muestra en el siguiente cuadro de la columna #7.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|-----------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|-----------------------------------|---|---------------------|
| Descripción | Presupuestado año | % | Ingresos Acumulado al 4to Trimestre | % | Gastos Devengado al 4to Trimestre | % del total de gastos devengados =F/F11 | Disponibilidades |
| Gastos de personal | 51,681,417.76 | 21% | 53,572,419.31 | 25% | 38,388,436.91 | 18% | -15.34 |
| Servicios municipales | 67,013,846.78 | 27% | 65,962,265.15 | 31% | 64,239,273.08 | 30% | 46,413.57 |
| Gastos de capital | 121,681,569.60 | 49% | 84,699,378.85 | 40% | 101,735,868.06 | 48% | 6,777,063.36 |
| Prog. Ed., Gen. y S. | 8,381,174.68 | 3% | 8,354,800.14 | 4% | 8,210,393.59 | 4% | 187,852.31 |
| Total=====▶ | 248,758,008.82 | 100% | 212,588,863.45 | 100% | 212,573,971.64 | 100% | 7,011,313.90 |

Cabe señalar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de fondo, fue del total de los ingresos y gastos propios acumulado al 4to trimestre.

Se observó monto por concepto de donaciones ascendente a RD\$250,000.00, el cual no se consideran para fines de determinar los porcentajes de la ley; art.21 incisos a, b, c, d, de la Ley 176-07, porque dichos aportes son erogados para un fin específico. Destacamos que el referido aporte fue depositado en la cuenta de servicios municipales en su totalidad.